



VISTO:

El reclamo efectuado por vecinos del Barrio General Obligado respecto de la insuficiente iluminación existente en el sector comprendido por los Pasajes N° 14/16, entre Calles N° 63 y 75; y,

CONSIDERANDO:

Que la adecuada iluminación pública constituye un servicio esencial para garantizar la seguridad de los vecinos y favorecer una mejor circulación peatonal y vehicular durante las horas nocturnas;

Que, según manifiestan los habitantes del sector, la iluminación actual resulta insuficiente, generando zonas de escasa visibilidad que afectan la tranquilidad y el bienestar de quienes residen y transitan por el lugar;

Que una mayor intensidad lumínica contribuye a la prevención de hechos delictivos, accidentes y otras situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de las personas;

Que es responsabilidad del Estado Municipal velar por el correcto funcionamiento y mantenimiento del sistema de alumbrado público, procurando una adecuada cobertura en todos los barrios de la ciudad;

Que atender esta solicitud permitirá mejorar la calidad de vida de los vecinos y brindar respuestas concretas a una demanda comunitaria legítima;

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA N° /26.-
(MINUTA DE COMUNICACIÓN)

El Concejo Municipal vería con agrado que el D.E.M., por la **Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat** o el **área** que en definitiva que estimen pertinente, se sirvan intensificar la iluminación del sector de Barrio G. Obligado, comprendido por Pasajes N° 14/16°, entre Calles 63° y 75°, espacio que, según los vecinos, carece de claridad suficiente.

SALA DE SESIONES, .. de mayo de 2.026